CERTIFICACION

El Infrascrito secretario general del Consejo Central Ejecutivo del Partido Liberal de Honduras ***CERTIFICA* que en el ACTA** de la sesión número setenta y tres (73) de fecha diez (10) del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025), se encuentra el **Punto No. 6 (Elecciones de la Juventud)**. -Resolución que se lee: ***EL CONSEJO CENTRAL EJECUTIVO DEL PARTIDO LIBERAL DE HONDURAS RESUELVE:*** **PRIMERO:** Que el Consejo Central Ejecutivo recibió el oficio No. SG-CNE-367-2025 de fecha 10 de febrero del presente año en el que dan a conocer a las autoridades del Consejo Nacional Electoral su opinión legal referente a las elecciones de la Juventud Liberal. **SEGUNDO:** Que según lo indicado a la certificación antes mencionada dicho Consejo solicita al Consejo Central Ejecutivo que en un termino de 24 horas se pronuncie sobre la realización de las Elecciones de Juventud. **TERCERO:** Por consiguiente, el Consejo Central Ejecutivo notifica su ratificación de realizar las elecciones de la Juventud Liberal el día 9 de marzo del 2025, conjuntamente con la elección de autoridades partidaria, como se había decidido mediante las resoluciones: a) CCEPLH.- No. 1-66-2024; b) CCEPLH.- 1-68-2024 y c) CCEPLH.- No. 2-68-2024, esto en cumplimiento a los artículos 49 y 50 del Reglamento Especial de Elecciones Internas del Partido Liberal y del Decreto 09-2024 de Convocatoria para las Elecciones de la Juventud Liberal. **CUARTO:** A la vez, hacemos de conocimiento al Consejo Nacional Electoral y la Comisión Nacional Electoral del Partido Liberal de Honduras, que por decisión del pleno, las elecciones de la Juventud Liberal se realizaran en la misma papeleta de las autoridades partidarias en virtud de lo cual, el voto se depositara en la misma urna de las autoridades partidarias, esto con el objetivo de no incurrir en un gasto mayor en el presupuesto estipulado para el próximo proceso electoral. **QUINTO:** Solicitamos nuevamente al Consejo Nacional Electoral la facilitación del sello que en fechas anteriores se había solicitado con la leyenda de NULO, para colocarlo en el espacio asignado dentro de la papeleta de las autoridades de la Juventud para todos aquellos votantes que sean mayor a los 30 años de edad. **SEXTO:** El Consejo Central Ejecutivo notifica que el escrutinio de la papeleta de las autoridades partidarias y de la juventud liberal se realizará en las Juntas Receptoras de Votos. **SEPTIMO:** Se remitirá nuevamente las 3 certificaciones a la Comisión Nacional Electoral del Partido Liberal mediante las cuales el Consejo Central Ejecutivo del Partido Liberal decidió realizar las elecciones de la Juventud Liberal para que la Comisión Electoral, como órgano auxiliar de cumplimiento a las resoluciones previamente emitidas por la máxima autoridad partidaria las implemente. A la vez se pondrá en conocimiento al Consejo Nacional Electoral como ente rector electoral en nuestro país, sobre la correspondencia remitida la Comisión Nacional Electoral del Partido Liberal de Honduras. **OCTAVO:** La presente Certificación fue presentada vía moción por parte del Abog. Yani Rosenthal, secundada por el Abog. Alexander López, y aprobada por mayoría del pleno presente, con la abstención del Abog. Octavio Pineda Espinoza. **LA PRESENTE RESOLUCIÓN ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

Se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

CONSEJO CENTRAL EJECUTIVO DEL PARTIDO LIBERAL PRESIDENCIA

Abog. Yani Rosenthal
Presidente del CCEPLH

CONSEJO CENTRAL EJECUTIVO DEL PARTIDO LIBERAL SECRETARIA GENERAL

Abog. Alexander López
Secretario General del CCEPLH